



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Mejoramiento de Vivienda Colectiva
INT. N° 2128 2019.

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS QUE SE INDICAN DE ACUERDO AL D.S. N° 255 (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, 18 NOV 2019

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2683

VISTOS:

- Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2017, que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indican.
- La Resolución Exenta N°3292 (V. y U.), de fecha 29.11.2017, que asigna subsidios habitacionales a beneficiarios de la Región Metropolitana, del D.S. N° 255, (V y U.), de 2006.
- El Oficio N° 10137 de fecha 01.10.2019, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, que señala los Certificados de Subsidio cuya vigencia requiere ser prorrogada y los fundamentos que respaldan dicha solicitud.
- El Informe del Sistema de Trazabilidad Avance de Obras, mediante el cual se informa el porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras del proyecto que se indica en la presente.
- Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta N° 272/1677/2019 de fecha 10 de octubre de 2019 y el Decreto Exento RA 272/56/2019 de fecha 9 de octubre de 2019 que deja sin efecto el Decreto Exento RA N° 272/55/2018 de fecha 28 de junio de 2018, que nombran al infrascrito Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo Subrogante.
- Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto d), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar la vigencia de los Certificados de Subsidios que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 38, del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, circunstancias que se han acreditado a satisfacción del SERVIU de la Región Metropolitana:

N CERTIF.	FECHA VENCIM.	NOMBRE PROYECTO	COD.	TITULO	NOMBRE PSAT	COMUNA	% AVANCE OBRAS	SOLICITUD
72 Debidamente identificados	17.09.2019 Res. Ex. N°725 de 21.03.2019	COPROPIEDAD C SAN MIGUEL SECTOR 1	53325113 -7	II	VERDE AZUL ARQUITECTO S ASOCIADOS LTDA.	PUENTE ALTO	100%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
72 Debidamente identificados		COPROPIEDAD D SAN MIGUEL SECTOR 1	53325112 -9				100%	
144 Debidamente identificados		COPROPIEDAD B EL CALEUCHE	53325774 -1				100%	

- Que los proyectos que se indican en el Considerando anterior, de acuerdo a lo informado por parte del SERVIU Metropolitano, presentan retraso en el inicio de las obras y por consiguiente en el cobro oportuno de los Certificados de Subsidio debido a al tiempo destinado en el trámite de autorizar modificación de proyectos, mediante Ord. N° 369 de fecha 02.05.2019, del

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl

Departamento de Estudios de SERVIU Metropolitano, superando los plazos normativos de vigencia de los subsidios.

- c) Que, la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. OTÓRGASE un plazo adicional al de su vigencia, de **180** días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, a los **288** Certificados de Subsidio singularizados en el Considerando a), correspondientes a los proyectos "COPROPIEDAD C SAN MIGUEL SECTOR 1" código de grupo N° 53325113-7, "COPROPIEDAD D SAN MIGUEL SECTOR 1" código de grupo N° 53325112-9, "COPROPIEDAD B EL CALEUCHE" código de grupo N° 53325774-1, del Título II, de la comuna de **Puente Alto**.
2. PROCÉDASE al pago correspondiente a los Certificados de Subsidio efectivamente aplicados por el PSAT "VERDE AZÚL ARQUITECTOS ASOCIADOS", cuyo cumplimiento será certificado por el SERVIU de la Región Metropolitana y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




MAURICIO GALLARDO SOTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE


HMG/RPA/HBG
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
 - Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref. Oficio SERVIU N° 10137 DE FECHA 01.10.2019
18.11.2019